

Resolución provisional de la convocatoria de Ayudas para contratos predoctorales del proyecto PID2022-141442OA-I00.

Por Resolución de la Universidad de Almería de 21 de noviembre de 2023, se convocan las ayudas para contratos predoctorales contempladas en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023, adscritas a los Proyectos de Generación del Conocimiento PID2022.

La Base 2.6 de la Resolución arriba referenciada ha declarado el trámite de urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al objeto de dar cumplimiento al grado y plazos de ejecución establecidos por la Agencia Estatal de Investigación. En consecuencia, se reducirá a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

El 12 de enero de 2024 se publica el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, abriéndose un plazo de 5 días hábiles para la subsanación de las causas de exclusión y/o presentación de reclamaciones.

El 22 de enero de 2024 se publica modificación del listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, al detectar que, por error material, no se había incluido la causa 9 en la solicitud con referencia PRE2023-004, abriéndose un plazo de 5 días hábiles para que la persona solicitante afectada por dicha modificación subsanara esa causa de exclusión.

El 2 de febrero de 2024, una vez resueltas las reclamaciones, se publica el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas.

Conforme a lo establecido en la Base 11.4 de la convocatoria, la Comisión de Evaluación, en sesión celebrada el 7 de febrero de 20254, ha aprobado la resolución provisional en los siguientes términos:

Primero.- Conceder provisionalmente el contrato a la persona candidata con mayor puntuación, estableciendo una lista de suplentes con el resto de solicitudes admitidas.

Referencia	Subcriterio 1.a	Subcriterio 1.b	Criterio 2.C	Criterio 2.D	Criterio 2.E	Criterio 2.F	Total Puntuación
PRE2023-015	36,788	0,000	16,250	5,490	0,400	No procede	58,928
PRE2023-004	37,740	0,000	0,000	0,000	0,000	No procede	37,740
PRE2023-013	35,418	0,000	0,000	0,000	0,500	No procede	35,918
PRE2023-014	35,020	0,000	0,000	0,000	0,000	No procede	35,020

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/aSf7QtULnuOnUXoVEJv6Q==>

Firmado Por

José Antonio Sánchez Pérez - Vicerrector de Política Científica

Fecha

08/02/2024

ID. FIRMA

afirma.ual.es

aSf7QtULnuOnUXoVEJv6Q==

PÁGINA

1/2



aSf7QtULnuOnUXoVEJv6Q==

Referencia	Subcriterio 1.a	Subcriterio 1.b	Criterio 2.C	Criterio 2.D	Criterio 2.E	Criterio 2.F	Total Puntuación
PRE2023-009	32,205	0,000	0,000	0,710	0,000	No procede	32,915
PRE2023-011	28,091	0,000	0,000	0,000	0,000	No procede	28,091

La indicación de la puntuación obtenida por las personas candidatas en cada apartado del baremo, se considera motivación suficiente, conforme al artículo 35.2 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta resolución en la página web indicada en la Base 4 de la convocatoria.

Esta publicación servirá de notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Abrir un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, para formular las alegaciones que se estimen oportunas por parte de las personas candidatas admitidas en la convocatoria. El plazo finalizará a las 14:00 horas (hora peninsular) del último día. En este trámite no se podrán reformular las solicitudes.

La presentación de las alegaciones fuera del plazo anteriormente establecido conllevará su no consideración por parte de la Comisión de Evaluación.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro Electrónico de la Universidad, sin perjuicio de lo establecido en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra este acto no procede recurso.

En Almería, a fecha indicada en la firma electrónica
EL VICERRECTOR DE POLÍTICA CIENTÍFICA

Fdo.: José Antonio Sánchez Pérez

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/aSf7QtULnuOnUXoVEJVw6Q==>

Firmado Por	José Antonio Sánchez Pérez - Vicerrector de Política Científica	Fecha	08/02/2024
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	2/2



aSf7QtULnuOnUXoVEJVw6Q==